

Al Despacho de la Señora Juez hoy 18 de mayo de 2022.



SALVADOR VASQUEZ RINCÓN
Secretario

ALIMENTOS 2012-473

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

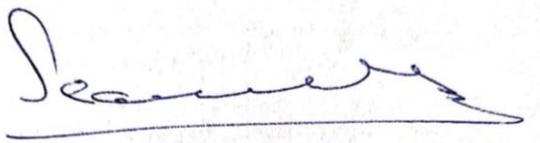
En atención a la solicitud elevada por la demandante ANDREA PRADA SAENZ, se ordena enviar copia autentica de la sentencia proferida dentro del proceso al correo electrónico angel131019@gmail.com

Al punto de expedir orden para impedir la salida del país del demandado MIGUEL ANGEL RINCON SANTAMARIA, se niega, toda vez que no existe prueba sumaria que a la fecha se encuentre en mora en el pago de la cuota de alimentos a favor de su hijo Juan David Rincón Prada.

Ahora bien, si el demandado se encuentra atrasado en el pago de las cuotas alimentarios de su hijo, la demandante podrá acudir al proceso ejecutivo ante este mismo juzgado mediante demanda con todos los requisitos previstos en el Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020, donde podrá solicitar dicha medida.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ
CBR